SERNAPESCA

DECLARACIÓN JURADA

(debe ser suscrita ante Notario)

En		, a	de	de .		
` '				•		, , con
						, sociedad
	Nº					micilio en , viene en
declarar b	ajo jurament	0:				
Postulació		ades de A	nálisis" prese	entado al Sei	rvicio Naci	"Formulario de onal de Pesca,
	entre					
no hay u Decreto L del capita	ino o más f ey Nº249, de	uncionarios 1974, cuya ene entre	s pertenecie a representa sus trabajac	ntes a las e ción, en conj lores, a pers	entidades unto, sea s	.(razón social), regidas por el superior al 50% sean a la vez
Que			la			sociedad (razón social),
sus socio vinculació	os, represen	tantes, gei indirecta d	rentes o, ac con usuarios	dministradore	es no tien	en relación o elimiento de la
manifiesta	•	nidad a de	sempeñar la			el Laboratorio s, en caso de

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SERNAPESCA

- a) Prestar servicios de análisis de los productos pesqueros de exportación al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en el contexto del control del Programa de Sanidad de Moluscos Bivalvos y Control de Precosecha en centros de cultivo, Verificaciones Periódicas y Control de Producto Final en establecimientos elaboradores y comercializadores.
- b) Realizar el montaje de técnicas analíticas actualizadas, según las exigencias que formule
 el
 Servicio.
- c) Participar en ensayos de aptitud en los distintos alcances autorizados, en la medida que haya disponibilidad de estos y el Servicio lo solicite.
- d) Cualquier otra actividad que el Servicio estime como necesaria para dar cumplimiento a sus funciones de control de inocuidad para asegurar la certificación sanitaria de los productos pesqueros de exportación.

Se compromete a que la sociedad se inhabilitará de desarrollar actividades para personas naturales o jurídicas, que le planteen un conflicto de intereses.

En particular, no podrá suscribir contratos de prestación de servicios con los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Pesca, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco indicados en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Tampoco podrá desarrollar las actividades que se le deleguen, para sociedades de de las cuales personas formen parte la sociedad(razón social), sus socios, representantes gerentes o administradores quienes respecto de éstos tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad; ni para sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en que las personas mencionadas sean accionistas; ni para sociedades anónimas abiertas en que las personas mencionadas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni para los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, deberá inhabilitarse de prestar servicios a personas con quienes la sociedad o alguno de sus socios, representantes, gerentes o administradores tenga

Manual de Inocuidad y Certificación / Diciembre 2023

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SERNAPESCA

alguno de los vínculos que, respecto de los intervinientes en el procedimiento administrativo, enumera el artículo 12 inciso 2º de la Ley Nº19.880.

Se compromete a notificar al Servicio de cualquier evento o circunstancia de modificación o pérdida sobreviniente de una o más de las condiciones, requisitos o calidades que hubieren permitido la delegación.

Que, está en conocimiento que la declaración falsa ante esta autoridad, junto con generar las responsabilidades y sanciones penales correspondientes, implicará que la autorización para desarrollar labores de análisis quedará sin efecto de inmediato.

FIRMA DECLARANTE	
NOMBRE DECLARANTE	
RUT DECLARANTE.	·
SOCIEDAD REPRESENTADA	